



Texto sustitutorio pl. 7937 :

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN Y LA
PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO RURAL COMUNITARIO EN
LA PROVINCIA DE BONGARÁ, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico rural comunitario, que comprende los sarcófagos El Tigre, la cueva de Atumpampa, la catarata Yumbilla y la laguna de Pomacochas, en la provincia de Bongará del departamento de Amazonas, con la finalidad de aprovechar sus respectivos recursos naturales, arqueológicos e históricos. Para tal efecto el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo involucrados, así como el Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos locales correspondientes, coordina en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.


Ing. Jorge Zeballos Aponte
Presidente de la Comisión de
Comercio Exterior y Turismo

SUSTENTO CAMBIO con Texto sustitutorio

Señor Presidente, es imperativo precisar que este dictamen presenta un **texto sustitutorio** que optimiza la propuesta original bajo los más estrictos estándares de **técnica legislativa**. Hemos corregido la redacción para garantizar la **seguridad jurídica**, delimitando con precisión las competencias de cada sector y asegurando que la norma no sea solo una declaración de principios, sino una herramienta normativa eficaz y coherente con el ordenamiento vigente. Se ha refinado la terminología para alinearla con la **Ley General de Turismo** y la **Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo Comunitario**, evitando duplicidades y garantizando que el mandato de articulación entre el Gobierno Central, Regional y Local sea operativo y no meramente enunciativo. Con estas mejoras, entregamos una ley técnica y constitucionalmente impecable que facilita su futura implementación sin trabas burocráticas.